Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2126**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Bancolombia
Demandado (s) : Nancy Valencia Marín
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00097**-00

La Unión Valle, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito de renuncia al poder que antecede, y como quiera que a la misma se acompaña la comunicación enviada al poderdante en la que se informa sobre la renuncia; el despacho de conformidad con lo dispuesto en el CGP, art. 76, acepta la renuncia que, al poder conferido por la entidad demandante, hace la togada Lina María Trejos como abogada del Fondo de Garantías S.A. CONFE, con la advertencia que la misma no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia al juzgado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - La Union

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c52e63abcb50d7f0ac730828096d56dc428d8617286caaec85944e2aa8f457ce**
Documento generado en 26/08/2021 04:32:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

cepc